

**REQUISITOS PARA POSTULAR A DIRIGENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Ó JUNTA DE VIGILANCIA**

- Ser chileno y socio activo, con más de 21 años de edad.
- No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que haya sido objeto de los beneficios de indulto o eliminación de antecedentes penales conforme a la Ley;
- Tener residencia en la ciudad que sirve de domicilio social a la Cooperativa;
- Tener a lo menos 3 años de antigüedad como socio de la Cooperativa;
- No haber incurrido en un atraso de 60 días en el cumplimiento de cualquier obligación económica con la cooperativa, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de realización de la Junta General de Socios en que presente su postulación;
- Que no se haya encontrado en proceso de cobranza judicial o prejudicial, dentro de los últimos 12 meses con anterioridad a la fecha de realización de la Junta General de Socios en que presente su postulación;
- No haber sido condenado o hallarse actualmente procesado por crimen o simple delito;
- Tener buenos antecedentes comerciales y financieros, sin existencia de deudas vencidas impagas o castigadas con tales instituciones que se encuentren sin aclarar en el Boletín de Informaciones Comerciales;
- Haber cursado y aprobado Enseñanza Media.

Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 6 letra "C" de la Circular 3013-480 de las Normas Financieras del Banco Central de Chile, que establece como monto máximo de endeudamiento para Dirigentes, Asesores, Funcionarios, Cónyuges y Hijos bajo Patria Potestad el 3% del Patrimonio de la Cooperativa, al respecto el Consejo de Administración en Sesión Nº 26 del 18.08.2009, designo un monto máximo de endeudamiento para Consejeros, Dirigentes, Funcionarios y Asesores, el cual fue ajustado de acuerdo al Patrimonio y que en el caso del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia es de \$ 3.000.000.- (el monto indicado es para el Dirigente, incluida su Esposa e Hijos bajo Patria Potestad).

Normas Financieras del Banco Central de Chile.

**NO PODRÁN SER MIEMBROS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NI DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

- Los Funcionarios o Asesores del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Los cooperados que sean Funcionarios, Directores o que presten servicios profesionales en cualquier entidad Bancaria o Financiera;
- Los cónyuges entre sí;
- Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad, inclusive;
- El cónyuge o pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad y tercero en afinidad, inclusive, de algún funcionario de la Cooperativa o asesor externo;
- El cónyuge o pariente del Gerente hasta en cuarto grado de consanguinidad y tercero en afinidad, inclusive;
- Funcionarios, Empleados o Trabajadores de la Cooperativa;
- Los Cooperados que hubieren sido Funcionarios, Trabajadores o Asesores de la Cooperativa y que hayan terminado su relación laboral por falta de probidad, incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, abandono de trabajo, inasistencia al trabajo, o alguna causa de despido fundada en hechos que provoquen o hayan provocado perjuicio a la Cooperativa.
- Quienes se hayan desempeñado como Funcionarios, Trabajadores o Asesores de la Cooperativa durante los últimos tres años; y
- Quienes se desempeñen como Consejeros o Miembros de algún órgano Directivo en otra Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Las personas que hubieren sido destituidas del cargo de Consejeros de una Cooperativa, en virtud de un acuerdo de la Junta General de Socios, por declaración de quiebra, suscripción de convenio preventivo de quiebra, o por disolución forzada, dentro de los 10 años contados desde la fecha de la pérdida de dicha calidad.
- Iguales prohibiciones afectarán a los miembros del Consejo de Administración con respecto a los integrantes de la Junta de Vigilancia y viceversa.

Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

INSCRIPCIONES

- El postulante a Dirigente se inscribirá en un Registro Especial que llevará la Comisión de Elecciones, que estará a cargo de la Secretaria de Gerencia.
- Deberá presentar al momento de la Inscripción :
 - ✓ **Fotocopia de Cédula de Identidad.**
 - ✓ **Curriculum en una hoja tamaño Oficio.**
 - ✓ **Foto tamaño pasaporte. (5,5 x 5,5 cms.)**
 - ✓ **Certificado de Antecedentes Vigente. (Antigüedad no superior a 30 días)**
 - ✓ **Certificado de haber cursado y aprobado Enseñanza Media o Título Profesional.**
 - ✓ **Comprobante de Domicilio ó Certificado de Residencia.**

Tanto los requisitos, como los antecedentes de la Inscripción serán verificados por la Comisión Electoral, quién determinará la postulación.